

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE
BENLLOCH EL DÍA 27 DE DICIEMBRE DE 2012.**

ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Ángel Ribes Bellés.

CONCEJALES ASISTENTES:

D^a. Ana Belén Edo Gil

D. Vicente Casanova Casanova

D^a. Mari Carmen Pitarch Roig.

D. Juan José Edo Gil.

NO ASISTEN:

Excusan asistencia

D. Carlos Manuel Casanova Artero

D^a. Pilar Ferreres Montoliu

No excusa su asistencia

D. José Vicente Guimerá Vallés

D. José Ovidio Ibáñez Radiu

SECRETARIA-ACCIDENTAL:

D^a. Ester García García

En el Ayuntamiento de Benlloch (Castellón), a los 9,00 h. del día 27 de diciembre celebra sesión ordinaria el Pleno de la Corporación, previa convocatoria efectuada al efecto con la antelación prevista en la Ley.

Preside la sesión D. Ángel Ribes Bellés, como Alcalde-Presidente, asistiendo los Concejales expresados al margen y actuando como Secretaria accidental D^a. Ester García García.

Abierta la sesión por la Presidencia, se examinaron los siguientes asuntos incluidos en el orden del día de la convocatoria.

PRIMERO.- APROBACIÓN DE ACTA ANTERIOR.

Repartida minuta del borrador del acta de la sesión anterior celebrada en fecha 25/10/2012 sesión extraordinaria, y sometida a la consideración del Pleno de la Corporación, ésta queda aprobada por cinco votos a favor.

SEGUNDO.- DACIÓN CUENTA RESOLUCIONES DE ALCALDÍA

Se da cuenta de las resoluciones de Alcaldía desde la nº 148 hasta la nº 202.

TERCERO.- APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS

D. Ángel Ribes Belles, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Benlloch, en el ejercicio de las facultades que me atribuye la Legislación vigente, propongo al Pleno la adopción del siguiente Acuerdo:

Ante la presentación de facturas pertenecientes a ejercicios anteriores en el departamento de Intervención, correspondientes a ejercicios anteriores.

Visto el informe de Intervención de fecha 17 de diciembre de 2012, donde consta que en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación, y que en este caso concreto es posible su realización.

En atención a lo expuesto, propongo al Pleno de la Corporación la adopción de acuerdo.

Enterados de la presente propuesta y sometida a su consideración, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de sus cinco miembros presentes **ACUERDA**

PRIMERO. Aprobar el reconocimiento extrajudicial de los créditos que se indican a continuación, con cargo a las partidas del Presupuesto del ejercicio 2012:

Aplicación		Descripción	Importe
Prog.	Eco.		
15	21201	Mantenimiento instalaciones deportivas	243,63 €
92	22699	Otros gastos diversos	400,00 €
TOTAL			643,63 €

SEGUNDO. Aprobar la aplicación, con cargo al Presupuesto del ejercicio 2012, de las siguientes facturas como consecuencia del reconocimiento extrajudicial de los créditos anteriores:



Ajuntament
de
Benlloch

ACREEDOR	CONCEPTO	FRA.	FECHA	IMPORTE	PARTIDA
Prodhe SL	Material para mantenimiento de instalaciones deportivas	1101345	31/08/11	2.136,80 €	15 21201
Prodhe SL	Abono de parte del material de la factura 1101345	1101479	28/09/11	-1.893,17 €	15 21201
Universitat Jaume I	Curso "El vino y la mesa"	J/000025/F	18/12/08	300,00 €	92 22699
Universitat Jaume I	Curso "Diseny d' itinieraris en espais naturals"	J/000030/F	11/11/09	100,00 €	92 22699
			TOTAL	643,63 €	

CUARTO.- APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE ACUERDO DE NO DISPONIBILIDAD DE LOS CRÉDITOS PREVISTOS PARA EL ABONO DE LA PAGA EXTRAORDINARIA DEL MES DE DICIEMBRE DE 2012

Considerando que el RD-ley 20/2012, de 13 de julio, de Medidas para Garantizar la Estabilidad Presupuestaria y de Fomento de la Competitividad, entre otras medidas que afectan al conjunto de los empleados públicos, suprime en su artículo 2, la paga extraordinaria del mes de diciembre de 2012 al personal del Sector Público.

Considerando que la Nota informativa de 5 de septiembre, de 2012, de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, modificada por otra Nota de 23 de octubre de 2012, relativa a la aplicación por las Entidades Locales de lo dispuesto en los artículo 2 del RD-ley 20/2012, y 22 de la Ley 2/2012, de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2012, establece que al objeto de contribuir, mediante esta medida de economía de gasto, al cumplimiento del objetivo de déficit para 2012 del conjunto de las Administraciones Públicas, procede bloquear los créditos correspondientes

Considerando que para bloquear estos créditos debe llevarse a cabo la inmovilización el crédito correspondiente de las aplicaciones presupuestarias afectadas, declarándolo como no susceptible de utilización.

Considerando el Informe de Secretaría-intervención de fecha 18 de diciembre de 2012, en el que se detallan los cálculos para determinar el importe al que asciende la paga extraordinaria del mes de diciembre de los trabajadores del Ayuntamiento de Benlloch, siendo dicho importe de 8.364,64 €

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, se propone al Pleno de la Corporación la adopción de acuerdo.

Enterados de la presente propuesta, y sometida a su consideración, el Pleno Municipal por unanimidad de sus cinco miembros asistentes **ACUERDA:**

PRIMERO. Aprobar la declaración de no disponibilidad del crédito presupuestario de las siguientes aplicaciones presupuestarias, por los importes que en cada una de ellas se indica, para dar cumplimiento al art. 2 del RD Ley 20/2012:



APLICACIONES PRESUPUESTARIAS			
ECONÓMICA	PROGRAMA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
12000	92	SUELDOS DEL GRUPO A1	710,67
12001	92	SUELDOS DEL GRUPO A2	1.063,29
12004	92	SUELDOS DEL GRUPO C2	1.323,80
12005	92	SUELDOS DEL GRUPO E	602,35
12101	92	COMPLEMENTO DESTINO	2.097,26
12101	92	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	2.567,27
		TOTAL	8.364,64

SEGUNDO. En el caso de que se produzca un superávit en la liquidación del presupuesto municipal del ejercicio 2012, derivado del presente acuerdo, por aplicación de artículo 3.2 de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, su importe habrá de destinarse a reducir el endeudamiento neto.

TERCERO. Dar cuenta del presente acuerdo a Intervención para que proceda a llevar a cabo las anotaciones contables y presupuestarias correspondientes.

El Sr. Alcalde interviene en este punto para solidarizarse con los empleados públicos. Manifiesta el Sr. Alcalde que se trata de una medida innecesaria que no contribuye a la economía e insta al gobierno a que devuelva la paga extraordinaria a los empleados públicos.

QUINTO.- APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN HORARIA DE LAS SESIONES ORDINARIAS DEL PLENO.

Visto que mediante acuerdo plenario de fecha 29/06/2011 se fijó la periodicidad y el horario de las sesiones plenarias, siendo estas el último jueves de cada trimestre a las 9,00 horas.

Por Alcaldía se propone la siguiente modificación en el horario de sesiones para el presente mandato.

Enterados de la presente propuesta y sometida su consideración, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de sus cinco miembros presentes **ACUERDA,**

SESIONES ORDINARIAS: Último jueves de cada trimestre.

HORARIO: 8.30Horas



SEXTO.- TOMAR CONOCIMIENTO DEL INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE SANEAMIENTO APROBADO CON MOTIVO DE LA CONCERTACIÓN DE LA OPERACIÓN DE ENDEUDAMIENTO EXTRAORDINARIO AL AMPARO DEL RD-LEY 5/2009 (A LA VISTA DE LA LIQUIDACIÓN 2010).

Vista la publicación en el *Boletín Oficial del Estado* núm. 101 de 25 de abril de 2009 del Real Decreto-Ley 5/2009, de 24 de abril, de medidas extraordinarias y urgentes para facilitar a las Entidades Locales el saneamiento de deudas pendientes de pago con empresas y autónomos.

Visto que, de conformidad con lo establecido en el artículo 1 del Real Decreto-Ley 5/2009, de 24 de abril, esta Entidad tenía obligaciones vencidas y exigibles pendientes de aplicar al presupuesto de 2008 y por lo tanto tenía la posibilidad de financiar su importe con endeudamiento bancario.

Visto que de conformidad con lo establecido en el artículo 3.1 del Real Decreto-Ley 5/2009, de 24 de abril, para financiar su importe con endeudamiento bancario era necesario un plan de saneamiento que fue aprobado con fecha 20 de junio de 2009.

Visto el informe de Intervención sobre el cumplimiento anual del plan de saneamiento que se transcribe:

“INFORME DE INTERVENCIÓN

ASUNTO: Evaluación del cumplimiento del Plan de Saneamiento Financiero aprobado con motivo de la concertación de la operación de endeudamiento extraordinario al amparo del Real Decreto-Ley 5/2009, de 24 de abril.

A la vista de la liquidación presupuesto del año 2010, visto que el informe no se realizó una vez liquidado el mismo y vista la consulta realizada al Ministerio de Hacienda que concluye “ *Como la aplicación no permite grabar los datos de un ejercicio sin haberse cumplimentado los anteriores, será el Interventor actual el que deberá, una vez comprobados los datos de la liquidación de cada ejercicio, el que de cuenta al Pleno de la evaluación del Plan de Saneamiento en los distintos ejercicios y transmita los datos en la aplicación informática diseñada al efecto*” y de conformidad con el art. 9 del RD Ley 5/2009, de 24 de abril, así como del artículo 4.1.h) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el Régimen Jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, la funcionaria que suscribe, actual Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Benlloch, tiene a bien emitir el presente

INFORME

PRIMERO.- NORMATIVA APLICABLE.

- Real Decreto Ley 5/2009, de 24 de abril, de medidas extraordinarias y urgentes para facilitar a las Entidades Locales el saneamiento de deudas pendientes de pago con empresas y autónomos.
- Resolución de 5 de mayo de 2009, de la Dirección General de Coordinación Financiera con las Comunidades Autónomas y con las Entidades Locales, por la que se establece el procedimiento y la información a suministrar por las entidades locales que se acojan a lo dispuesto en el Título I del Real Decreto-ley 5/2009.

SEGUNDO.- ANTECEDENTES.



Ajuntament
de
Benlloch

El Ayuntamiento de Benlloch concertó en el ejercicio 2009 una operación especial de endeudamiento por importe de 55.512,44 euros para financiar las obligaciones vencidas y exigibles pendientes de aplicar al presupuesto de 2008.

TERCERO.- EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE SANEAMIENTO.

Los artículos 9.3, 10 y 11 del RD-Ley 5/2009 regulan la supervisión y control del plan.

Artículo 9.3. El cumplimiento anual del plan de saneamiento, mientras dure su vigencia, será evaluado por la Intervención de la Entidad Local que remitirá informe antes del 31 de marzo del año siguiente al que se refiere la liquidación, previo conocimiento del Pleno de la Corporación y por los medios que se establecen en el artículo 11, al Ministerio de Economía y Hacienda, quien, a su vez, dará traslado a la Comunidad Autónoma correspondiente que tenga atribuida en su Estatuto de Autonomía la tutela financiera de las entidades locales de su territorio.

Artículo 10. Comunicaciones de los órganos a los que corresponde la tutela financiera.

El órgano competente para el ejercicio de la tutela financiera de las Entidades Locales pondrá en conocimiento del Presidente de la Corporación Local los incumplimientos de plazos en relación a las obligaciones formales de comunicación y demás requisitos establecidos en la presente norma, quien deberá trasladarlos, a su vez, al Pleno de la citada Corporación en la primera sesión que se celebre y, en todo caso, antes del transcurso de un mes, pudiendo asimismo informar a la entidad financiera del incumplimiento del plan de saneamiento.

Artículo 11. Transmisión electrónica de la información.

1. La remisión de la información a que se refieren los artículos 7, 8 y 9 de la presente norma se efectuará por transmisión electrónica en los modelos habilitados a tal fin, incorporando la firma electrónica del Interventor, del Tesorero o del Secretario General de la Entidad local, según proceda.

2. Por la Dirección General de Coordinación Financiera con las Comunidades Autónomas y con las Entidades Locales, del Ministerio de Economía y Hacienda, se procederá a dictar la correspondiente resolución estableciendo el detalle de la información necesaria y el procedimiento telemático para su remisión. Las Comunidades Autónomas a las que corresponda la tutela financiera de las Entidades locales tendrán acceso automático a la información recibida en relación con las mismas

Por otro lado, la Resolución de 5 de mayo de la Dirección General de Coordinación Financiera con las CC.AA y EE.LL, en su apartado sexto regula la evaluación del cumplimiento del Plan de Saneamiento y en su apartado séptimo regula el incumplimiento de requisitos legales, estableciendo al efecto que la evaluación anual del cumplimiento del Plan de saneamiento constará de dos documentos: un cuadro numérico referido a las liquidaciones y otro explicativo según modelo anexo 5 de la citada Resolución.

CUARTO.- LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DEL EJERCICIO 2010.

La liquidación del presupuesto del ejercicio 2010 fue aprobada por Decreto 117/2011 del Sr. Alcalde de fecha 06/07/2011. De la liquidación aprobada se desprende un Remanente de Tesorería para Gastos Generales de **46.053,08 €**



Ajuntament
de
Benlloch

QUINTO.- En el Plan de Saneamiento la **previsión de liquidación de ingresos y la previsión de recaudación corriente + cerrados** para el ejercicio 2010 era:

INGRESOS	Previsión Liquidación	Previsión Recaudación corriente + cerrados
Impuestos Directos	320.000,00	320.000,00
Impuestos Indirectos	45.000,00	45.000,00
Tasas y otros Ingresos		
I. afectados operaciones capital		
Tasas y otros ingresos no afectados	150.000,00	150.000,00
Transferencias Corrientes	100.000,00	100.000,00
Ingresos patrimoniales	15.000,00	15.000,00
Enajenación inversiones reales		
Transferencias de capital		
Activos financieros		
Pasivos financieros		

En el Plan de Saneamiento la **previsión de liquidación de gastos y la previsión de pagos corriente + cerrados** para el ejercicio 2010 era:

GASTOS	Previsión Liquidación	Previsión pagos corriente + cerrados
Gastos de Personal	225.000,00	225.000,00
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	252.000,00	252.000,00
Gastos Financieros	11.525,54	11.525,54
Transferencias Corrientes	80.000,00	80.000,00
Inversiones reales	-	-
Transferencias de Capital	-	-
Activos financieros	-	-
Pasivos Financieros	50.891,58	50.891,58

SEXTO. En la Ejecución Real lo **liquidado de ingresos en el presupuesto del ejercicio 2010** así como lo recaudado **tanto del ejercicio corriente como de ejercicios cerrados en 2010** ha sido:

INGRESOS	Liquidado	Recaudado corriente + cerrados
Impuestos Directos	351.967,97	354.637,9
Impuestos Indirectos	6.394,83	6.394,83
Tasas y otros Ingresos	66.564,37	66.594,37
I. afectados operaciones capital		
Tasas y otros ingresos no afectados		
Transferencias Corrientes	270.139,24	275.535,1



Ingresos patrimoniales	5.959,66	1.158,66
Enajenación inversiones reales	22.202,61	22.202,61
Transferencias de capital	521.636,44	387.049,37
Activos financieros	0,00	0,00
Pasivos financieros	0,00	0,00

En la Ejecución Real lo liquidado de en el presupuesto de gastos (ORN) así como los pagos realizados en 2010 tanto correspondientes a obligaciones de dicho ejercicio como de ejercicios cerrados ha sido:

GASTOS	Liquidado	Pagado corriente + cerrados
Gastos de Personal	221.463,55	211.323,06
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	389.458,14	305.224,16
Gastos Financieros	7.678,10	7.678,10
Transferencias Corrientes	22.073,72	29.699,79
Inversiones reales	461.555,43	356.579,7
Transferencias de Capital	11.130,20	11.130,20
Activos financieros	-	-
Pasivos Financieros	116.502,85	116.502,85

Los indicadores de cumplimiento del Plan de Saneamiento es, siguiendo lo previsto en el apartado 6 de la Resolución de 5 de mayo de 2009, de la Dirección General de Coordinación Financiera de las Comunidades Autónomas y con las Entidades Locales, el Remanente de Tesorería para gastos generales, el cual deberá ser cero o tener signo positivo.

Así tenemos:

- En cuanto al **ahorro neto** deducido de la liquidación: **7.289,62 €**
- En cuanto al **indicador del déficit de tesorería anual**: el Remanente de Tesorería para Gastos Generales arroja un importe de **46.053,08 €**.
Es lo que se informa a los efectos oportunos.”

Por todo ello, se propone al Pleno de la Corporación la adopción de acuerdo.

Enterados del presente asunto y sometido a votación, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de los concejales asistentes, **ACUERDA:**

PRIMERO. Tomar conocimiento del informe de intervención por el que se evalúa el cumplimiento anual del plan de saneamiento que se ha transcrito, a los efectos previstos en el artículo 9.3 del Real Decreto-Ley 5/2009, de 24 de abril.

SEGUNDO. Que por parte de la Intervención Municipal, se comunique dicho informe al Ministerio de Economía y Hacienda.



Ajuntament
de
Benlloch

SIETE.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No Hay.

Y sin haber más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente da por finalizado el acto, levantando la sesión a las nueve horas y quince minutos de todo lo cual, yo, como Secretaria, doy fe.

VºBº

El Alcalde,

D. Ángel Ribes Bellés.